

lo hubiera para reclamo. Habiendo renunciado el rey de España todos sus derechos à México por un formal tratado, Roma, que tambien recibe à nuestros enviados en su carácter diplomático, no puede escusarse con aquel embarazo; y es urgente que ecsamine cuantas probabilidades ecsisten, y aun certidumbre, de que la religiosa nacion mexicana, una vez ligada con la Silla Apostólica por un tratado, ó llàmese concordato, respetará y cumplirá fielmente sus estipulaciones.

En los años que han trascurrido desde que ella entró en el goce de su independencia, ha celebrado tratados de paz, amistad, comercio y navegacion con varias potencias de Europa y América, y aunque no le han faltado enemigos y se ha visto empeñada en guerras, no se le ha acusado de violacion de sus compromisos solemnes, y mas han abundado motivos de queja, porque no siempre se le han guardado merecidas consideraciones. Y si esto ha pasado, como atestiguan los hechos, en las relaciones políticas de la nacion con otros pueblos, con mas fundada razon debe suponerse que mantendrá sus obligaciones religiosas, como que se apoyan en sus hábitos y en sus creencias nunca desmentidas.

No faltan algunos que atribuyan la incomprensible resistencia de la Silla Apostólica à acoger con benevolencia los deseos y las súplicas de la república mexicana, al temor que nace de la inestabilidad de nuestras cosas y de la consiguiente de nuestros gobiernos, avanzándose à recelar que algunos de ellos podrian abusar de las concesiones que es otorgáran, en detrimento de las prerrogativas de la Iglesia. Quien tal piensa, quien tal juzga y quien tal publica, no conoce las hondas raíces que la religion católica apostólica romana tiene echadas en nuestro suelo; no sabe que las corruptoras doctrinas que en dos siglos ha divulgado la Europa por todo el mundo, aquí no encuentran cabida ni entre los libertinos; ignora que un gobierno sin fé no es popular en México, y que su caida, seria el primer y ejemplar castigo de su apostasía. Mas retraerse de dar un paso que reclaman las mas urgentes necesidades de la Iglesia mexicana, y hasta cierto punto el decoro de la república, es obrar, no por lo que ha sido ó es, sino por lo que puede ser, lo que hiere ciertamente las reglas de la sana crítica y espone à todas las naciones católicas, à las consecuencias de una nimia desconfianza. El actual Soberano Pontífice, por cuyas desgracias la Iglesia y la nacion manifestaron las mas tiernas y cordiales simpatías, ha dado un ejemplo insigne de prevision y de tolerancia, prestándose à celebrar con España un concordato y celebrándolo mas amplio que cuantos le habian precedido, y esto, sin embargo de que en España fueron ocupados los bienes de la iglesia, suprimidos los institutos religiosos, y degollados algunos sacerdotes y un obispo, en la violencia de los tumultos. México no impetra indulgencia, porque jamas ha delinquido, y satisfecho, no menos de la pureza de su creencia, que de la bondad del Papa que reina en Roma en bien del universo y para gloria de Dios, espera que no dilatarà mas tiempo, lo que si es justicia no puede negársele, y si

es de gracia, la merece pronta y completa, por la fidelidad con que observa la santa religion de sus padres. El gobierno hará muy bien en no desistir de este propósito, recomendado por la espresa voluntad de los pueblos, y aun consiguado en la constitucion, aprovechando, como puede, la feliz llegada de Monseñor Clementi, arzobispo de Damasco, con el título de Delegado Apostólico, de cuya penetracion y de otras altas cualidades se repiten de boca en boca los elogios mas satisfactorios.

Respecto de la segunda y tercera base de las instrucciones al enviado de nuestra república cerca de Roma, no hay que pedir ya, porque su arreglo apetecido se consiguió tan luego como se obtuvieron obispos titulares para nuestras iglesias, el mayor triunfo del Sr. obispo Vazquez y que por las obstinadas contradicciones que sobrevinieron, puso à prueba su patriotismo eminente y su fortaleza verdaderamente espartana.

La muerte del Sr. Leon XII, pontífice en quien sobre la razon de estado prevaleció al fin un sentimiento religioso de caridad para con los pueblos de América, y que se prestó à conceder obispos titulares à la república de Colombia, desvaneció las esperanzas del Sr. Vazquez, esperanzas muy sólidas, como que se fundaban en iguales ó mayores títulos de la nacion mexicana, para que le alcanzara este beneficio apostólico. Subió al trono el Sr. Pio VIII, escogido, entre otros cardenales, por influjo del emperador de Austria, como se supo en Roma de pública voz y fama; y no hay mas que decir, porque dicho está todo, para venir en conocimiento de la marcha política del nuevo papa. Se negó, como era de esperarse, à la urgente solicitud de nuestro enviado, para que se proveyera à la república de obispos titulares; y cuando su secretario de estado el cardinal Albani, buscando à la dificultad una solucion acomodaticia y contemporizadora, propuso el Sr. Vazquez el nombramiento de obispos *in partibus*, delegados apostólicos para cada una de nuestras diócesis, incluyendo entre ellos al enviado mexicano, este rechazó la idea como atentatoria à la dignidad de la república, y se espresó con aquella noble entereza que deja entrever una indignacion profunda. Sin embargo de que no es propio de una *Reseña* insertar documentos, los hay tan preciosos para la historia, que omitirlos, equivaldria à robarles su importancia. Grande é incontestable es la de la correspondencia del Sr. Vazquez en este delicadísimo negociado, porque en el camino de Roma no hemos andado mas que la mitad, y para vencer el resto, bueno será que nos sirva de guia un varon tan insigne en letras y costumbres. Se prefiere à otras, la nota escrita por el Sr. Vazquez en Roma à 8 de Noviembre de 1830, tanto porque da à conocer la cuestion sobre que se versaba en todos sus pormenores, como porque es digna de perpetuarse en caracteres de oro. Dice así:

“Emmo. y Rmo. Sr.—El infrascrito, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados- Unidos Mexicanos, cerca de Su Santidad, ha recibido el dia 30 del mes pasado la nota del 28, con que el señor car-

denal Albani, secretario de estado, ha querido favorecerlo, contestando á su nota de 18 del mismo mes.

“Jamás ha podido imaginar el infrascrito, que la dilacion en contestar á la referida nota haya tenido un siniestro principio, pues su Emcia. Rma., desde su arribo á esta corte, le ha tratado con la mayor distincion y urbanidad, por la que está muy reconocido el infrascrito, quien lo ha participado así á su gobierno, y publicado en esta ciudad.

“El infrascrito, por lo poco que ha leído, y por una larga esperiencia, está convencido de la verdad del principio que asienta su Emcia. Rma., esto es, que en lo general no surten efecto las cuestiones polêmicas. Por esta razon el infrascrito se abstendria de ellas, si pudiera encontrar otro medio para rebatir las razones que se le oponen para no acceder á la solicitud que tiene entablada á nombre de su gobierno, y no estuviera entendido en que las notas diplomáticas por lo general no son mas que cuestiones polêmicas. Si el infrascrito se separara de un sistema establecido en esta clase de negociaciones, le seria preciso callar, faltando á la urbanidad y á los deberes que contrajo al admitir el encargo que le ha traído á esta ciudad.

“Muy distante del espíritu de contradiccion, y por solo aclarar la verdad, á fin de que se pueda determinar con mas conocimiento de causa, en un asunto de tanta importancia, en que se trata de la eterna salud de las almas, de la conservacion de nuestra Santa Religion, y del honor de la Santa Sede, espondrá el infrascrito algunas ideas.

“Disipada la duda que su Emcia. Rma. tenia sobre lo dotacion de los obispos, por sola la asercion del infrascrito, en cuya confianza se le ha hecho mucho honor, y por la que tributa á su Emcia. Rma. las mas espresivas y reverentes gracias, pasa á esponer el estado de los seminarios y parroquias, de cuyo punto no habló en su anterior nota, porque creyó que lo mas sustancial para la decision de los obispos titulares era la còngrua sustentacion de estos.

“Hace muchos años que en las diócesis de México están erigidos los seminarios conforme á los cap. XVIII, sec. XXIII, *De reformatione* del Concilio de Trento. La cuarta episcopal, la mesa capitular, los párrocos y beneficiados, contribuyen á la subsistencia de estos utilísimos establecimientos, en que se enseñan todas las facultades que previene el mismo Concilio, y algunas mas. La dotacion de los párrocos consiste en las primicias y en las obvenciones que pagan los fieles, con arreglo á los aranceles formados por los obispos, y aprobados por la autoridad civil, desde que México estaba bajo el gobierno de la España.

“Si cuando el infrascrito ofreció á su Emcia. Rma. que daría á monseñor Frezza todas las noticias y esclarecimientos necesarios, se le hubieran pedido éstos, en el espacio de cuatro meses que lleva de residir en esta ciudad, habria acreditado en la misma forma auténtica en lo que hacia la España, cuando presentaba para los obispados de ambas Américas, que las Iglesias de México se

conservan bajo las mismas formas canónicas en que fueron erigidas con aprobacion de la Santa Sede; que el estado temporal, cuando no sea mejor, es igual al que tenían cuando la misma Santa Sede, sin pulsar dificultad alguna por la dotacion de los obispos, por las rentas de los seminarios, ni por la còngrua de los párrocos, preconizó al último obispo presentado por el rey de España, en el año de 1819, es decir, *el nono de una guerra desoladora* por la independenciam; que las Iglesias no padecen de otra necesidad que de obispos, los cuales ordenen sacerdotes, y apliquen el remedio necesario á los males que en todas partes causan las largas vacantes, las que, por lo mismo, ha detestado siempre la Iglesia, y para precaverlas le ha señalado un término, no solo para Europa, sino para todo el mundo.

“Su Emcia. Rma. puede estar seguro de que, si como es de esperar de la libertad de comercio, de las buenas instituciones políticas que gobiernan en México, y de la paz á que ya aspiran los pueblos, se aumenta la poblacion; entónces, los obispos en virtud de sus facultades, no solo mejorarán los actuales seminarios, sino que erigirán otros, pues para todo dejó provisto el Tridentino en el citado capítulo. Tambien lo puede estar de que todo lo indicado, tanto en este como en el anterior parágrafo, lo ejecutarán con mas prontitud, con mayor celo, y con mas amor, los obispos propios, que no los vicarios apostólicos, los cuales habrán producido muy saludables efectos en los países de los infieles recién conquistados á la fé; pero no en las Iglesias compuestas de cristianos viejos, y mucho menos en las que, desde su creacion, han tenido obispos titulares, por cuya sola razon chocará infinitamente á los pueblos verse gobernados por vicarios apostólicos, que hasta la misma Liturgia distingue de los obispos titulares en el ejercicio de su sagrado ministerio, por la mayor pompa, honor y distincion que en ella tienen.

“¿Qué dirán aquellas gentes cuando vean que los prelados, que los van á dirigir, no presentan bulas, como lo han visto hasta aquí, al gobernador de la ciudad, al cabildo eclesiástico, al cuerpo municipal y al pueblo, y que en un simple breve se les nombra, no obispos de sus diócesis, sino de otra que tal vez ni han oido mentar jamás? ¿La gente ruda, que en todas partes es la que mas abunda, no juzgará que aquellos no son verdaderos obispos, ó que por lo ménos les falta alguna cosa esencial? Y este concepto, no les disminuirá la autoridad y el respeto conque siempre han visto á sus prelados? Entre los mismos cabildos de las Iglesias que jamás han tenido sino obispos titulares, y los vicarios apostólicos, ¿no se suscitarán disputas sobre asiento en el coró y en el altar, sobre las votaciones de las canongías de oficio, y sobre otras materias que, como de nueva institucion, estarán sujetas á cuestiones ruidosas que produzcan mil escándalos?

“No es efecto de un capricho la repugnancia que el gobierno de México tiene á los vicarios apostólicos, sino de un prudente deseo de evitar novedades, que

alteren la paz religiosa, que jamas se ha perturbado allí, y de que los obispos tengan todo el respeto y toda la autoridad necesaria para reparar los males que han causado las largas vacantes. No los quiere, porque sabe que en caso idéntico, esto es, cuando Portugal se emancipó de la España, no le nombró la Santa Sede vicarios apostólicos. Entónces, disputándose el derecho de patronato ambos soberanos, y no conformándose ni con la cláusula *sine praejudicio juris tertii*, ni con la otra *motu proprio*, la Santa Sede, por no agravar en sus derechos temporales á ninguno de los dos contrincantes, se vió en la imposibilidad de proveer. El gobierno de México, deseoso de no comprometer en su tranquilidad al Santo Padre, y ahorrar angustias á su corazon, no ha pedido se le reconozca el patronato por la conecion que tiene con la temporal, sino que ha limitado su peticion á una cosa puramente espiritual, cual es la de obispos titulares, en cuya concesion es por derecho divino independiente de toda potestad terrena como vicario de Jesucristo, y por consiguiente á nadie agravia ni tiene que guardar consideracion alguna, sino obrar como obró el Supremo Pastor de las almas.

“No quiere vicarios apostólicos, porque esto seria estimar á la Iglesia mexicana reducida á un estado mas infeliz que el que tuvo en su cuna cuando sola se componia de neófitos. Si alguna Iglesia, estando en posesion de obispos titulares, han sido despues gobernadas por vicarios apostólicos, como dice su Emcia. Rma., el infrascrito ignora las causas que habrán motivado esta determinacion, y por esto no contesta; pero no teme asegurar que las que haya habido, no hacen mucho honor al país en que se haya verificado tan extraordinaria variacion. Mas el gobierno de México asegura, que en su conciencia, ni la república ni la Iglesia mexicana ha dado motivo para ella; y así, mirando por su propio decoro, se resiste á un ignominioso retroceso, que ofende su pundonor á la faz del mundo católico.

“No quiere vicarios apostólicos, porque estos no pueden satisfacer á todas las necesidades de aquellas Iglesias, que, por la distancia de la Santa Sede, y por su larga viudez, ecsigen una autoridad episcopal en toda su plenitud, en todo su esplendor, y con todo el prestigio que siempre ha tenido en México.

“No quiere finalmente, vicarios apostólicos, porque se le ha informado anticipadamente que esta medida ha sido solicitada por la España. Esta sola circunstancia le hace aborrecible hasta el nombre de vicarios apostólicos, porque le da motivo para creer que en ella lleva aquel gobierno un fin particular, que no debe esperar le sea benéfico. ¿Y se querrá dar motivo con la negativa de obispos titulares, á que se crea que el padre comun de los fieles es capaz de prestarse á ser un instrumento ó de reconquistar á México, ó de molestarlo, ó finalmente, de que sufra un vilipendio? ¿No permita el cielo que en una época en que la Santa Sede està combatida por tantos enemigos, se dé ocasion para que éstos se irriten ó aumenten! No olvide, por Dios, su Emcia. Rma., las injurias y sarcasmos, que tanto en América como en Europa se escribieron contra

la misma Santa Sede, por la malhadada Encíclica que el gabinete de Madrid arrancó al Sr. Leon XII, y que tanto amargaron los dias de aquel benemérito pontífice. No olvide su Emcia Rma. que, una ligera chispa, ha causado muchas veces un incendio que ha cubierto de luto á la Iglesia. Es verdad que la república mexicana, y las otras de las Américas, son muy religiosas; pero tambien lo fué la Inglaterra, lo fué la Holanda, y lo fué mucha parte de la Alemania, y en el dia se ven separadas de la union. Piérdase la Santa Religion en los países en donde se halla establecida, porque sus culpas los hagan merecedores de tan terrible castigo; pero no se dé motivo para que la historia diga á la posteridad, que Roma dió ocasion á una desgracia tan lamentable.

“Sobre lo que espone su Emcia. Rma., en órden á la cláusula *cum onere divisionis*, podria decir mucho el infrascrito; pero, consultando á la brevedad, se limita á esta sola reflexion: Si la mencionada cláusula, y el juramento de obediencia á Su Santidad, que prestan los obispos titulares en el acto de su consagracion, no son bastantes, como dice su Emcia. Rma., para remover los obstáculos que pueden oponer á la division de sus diócesis, como se ha experimentado en Europa y aun en la misma Italia, y por esta razon no se le quiere conceder á México; luego la Santa Sede debe adoptar la regla de no proveer en propiedad, en ninguna parte del mundo, sino solamente aquellas diócesis que ya estén divididas hasta el *minimum* posible, y á las que no estén en este caso nombrarles vicarios apostólicos, para que no opongan dificultades para la division de que son capaces: pues bien; siendo las de México por su vasta estension, susceptibles de muchas divisiones, segun se vaya aumentando la poblacion, lo cual es obra de siglos, quiere decir que el gobierno de vicarios apostólicos no será para México *de interinidad*, sino permanente, lo cual es tanto mas presumir, cuanto que su Emcia. Rma. no señala un término.

“El infrascrito celebra mucho que V. Emcia. Rma. haya depuesto el temor de que la religiosa república de México lanzase á sus obispos, y permita le esponga que tambien lo debe deponer con respecto á que los sugetos propuestos abandonen su grey; porque mereciendo, como han merecido, la aceptacion y buen concepto de su Santidad y de su Emcia. Rma., se debe esperar de ellos que sabrán respetar las sagradas y estrechísimas obligaciones que contraerán en virtud de su consagracion, que no contraen los obispos *in partibus* vicarios apostólicos; y que, siguiendo la doctrina de San Agustin, no se separarán de su Iglesia sino en el único caso de una persecucion personalísima. Por otra parte ¿la Iglesia no ha proveido de remedio para estos casos? ¿No hay supremo pastor, que puesto sobre la atalaya cuida del cumplimiento de los Cánones, cuya autoridad puede castigar á los obispos trasgresores de ellos, que cobardemente abandonan el puesto en que los colocó la Divina Providencia?

“Fatigaria demasiado el infrascrito la respetable atencion de su Emcia. Rma., si se encargara de hacer un cotejo entre la antigua Europa y la jóven América;

y así, se limitará á decir á su Ema. Rma., que en sus revoluciones se ha respetado mas la Religion y sus ministros en las de la segunda, que en las de la primera. En las de América no se ha derramado, como en Francia, la sangre de los obispos, ni se han asesinado los prelados, como en España al de Vich. Contrayendose á México, del que tiene el infrascrito mas conocimiento, y lo mismo se puede decir de las otras repúblicas de América, en México, despues de su emancipacion, las revoluciones han sido litigios de familia, en que se han disputado los intereses á que arrastran en todas partes la ambicion y las demas pasiones, que dominan á todos los hombres que no procuran dominarlas. Mas si ellas no han alterado los negocios mercantiles, que como temporales dependen esencialmente de la politica, ménos deben alterar los religiosos, que nada tienen que ver con esta.

“Parece que la Divina Providencia, que vela sobre la conservacion de su Iglesia, quiso inspirar á la Santidad del Sr. Leon XII la resolucion de nombrar obispos titulares para la república de Colombia, á fin de que sus dignos sucesores tuviesen un ejemplar que les inspirase confianza con respecto á las Américas. En la referida república han incurrido las inquietudes domésticas que todos sabemos; pero estas en nada han perjudicado al gobierno eclesiástico establecido desde la fundacion de aquellas Iglesias. Los obispos dirigen pacíficamente sus rebaños, la religion florece, y tal vez su autoridad é influencia, de que carecian siendo vicarios apostólicos, contienen muchos escesos.

“Mas tenga su Ema. Rma. por no dicho todo lo que hasta aquí va espuesto, y sírvase fijar su respetable atencion en el siguiente discurso, ajustado á las leyes de una rigorosa lógica. El infrascrito no puede admitir vicarios apostólicos. Esta primera verdad se convence con una prueba ineluctable, cual es que no los puede admitir ni el mismo gobierno á quien representa. Esta segunda verdad se prueba con el adjunto decreto de las cámaras de diputados y senadores, de las que absolutamente depende el gobierno en cuanto á las negociaciones con la Santa Sede. En el referido decreto lo autorizan para que proponga á un individuo á Su Santidad para cada obispado, y encargue al enviado cerca de la corte de Roma, *negocie con la mayor eficacia*, el pronto despacho de las *bulas cum onere divisionis*. Luego el decreto de las cámaras se debe entender precisamente de obispos titulares, y no de vicarios apostólicos, que no tienen diócesis que se puedan dividir. De la anterior proposicion se deduce necesariamente esta otra: luego el gobierno, para admitir los vicarios apostólicos, necesita la autorizacion de las cámaras. Pues bien, estas no siempre están reunidas, y en sus deliberaciones observan las formas que el infrascrito espuso en su memoria de 11 del pasado, segun las cuales y el tiempo indispensable para que vaya á México la noticia de la negativa de la Santa Sede, venga la resolucion y llegue allá el remedio, se necesitan dos años. De esta premisa cierta y evidente se deduce inequívocadamente esta conclusion: luego decirse que la Santa Sede no

puede por ahora conceder á México mas que vicarios apostólicos, equivale á tanto como decir, que por ahora no puede remediar los gravísimos males que actualmente están padeciendo aquellos pueblos católicos, que es necesario continúen muriendo los fieles sin el auxilio de los sacramentos hasta de aquí á dos años. ¿Y por qué tan cruel determinacion? Porque no se sabe si los seminarios y los párrocos están dotados; porque los obispos propios pueden poner obstáculos á la division de su diócesis y tambien abandonarlas. ¿No será esto, si se lleva adelante sacrificar la sustancia á los accidentes, y lo principal á lo subalterno? La dotacion de párrocos y seminarios, la demarcacion de las diócesis, y todo lo demas, son puramente medios, instituciones, para el mejor gobierno, y de ninguna manera fin. El fin principal es la salvacion de las almas, al que todo, todo se debe sacrificar, porque es el motivo de la Encarnacion del Verbo Divino, el objeto porque instituyó los sacramentos, y finalmente la suprema ley de la Iglesia.

“A esto no se puede decir que México tiene la culpa de todo. Porque ¿quién la tiene? ¿El infrascrito que en el caso no obra por propia voluntad, sino como representante de otro, á cuyas instrucciones se debe arreglar precisamente? ¿Por ventura el gobierno, que depende de las cámaras? ¿Será de estas, finalmente, la culpa? ¿Pues qué, puede haberla en pedir una cosa para la que se considera con un derecho incontestable, y de que México ha estado en posesion por el espacio de mas de tres siglos? Mas concédase que los tres indicados son culpables, ¿por esto se ha de castigar á los inocentes pueblos, y se les ha de dejar perecer miserablemente por el espacio de dos años? ¿En la amplísima potestad del vicario de Jesucristo sobre la tierra, no hay arbitrio ni remedio alguno para redimir tantas almas de una eterna desgracia?

“Este discurso, de fuerza irresistible á juicio del infrascrito, es el que debe decidir la cuestion, si se examina á buena luz y con imparcialidad. Por este calificará el mundo entero si son justas y fundadas las instancias del infrascrito porque se nombren obispos titulares, para los que únicamente está autorizado por su gobierno.

“Las órdenes que de él ha recibido el infrascrito son tan claras y terminantes, que ni ha podido equivocarse en su inteligencia ni darles otra interpretacion que la que les ha dado. En virtud de de ellas, el infrascrito, penetrado de toda la veneracion, amor y respeto de que es capaz un católico que reconoce y profundamente venera en el Santo Padre al vicario de Jesucristo, al sucesor de San Pedro, y al gefe supremo de la Iglesia, haciendo al mismo tiempo el mas acerbó y doloroso sacrificio que se le podría ecsigir, y de que gustosamente se redimiria á cualquiera costa: devuelve á su Ema. Rma. el pliego que se sirvió acompañar á su última nota. Ni su conciencia, ni su honor, ni la representacion con que su gobierno le ha querido favorecer, le permiten una aceptacion que le cubriera de eterna infamia. Si el infrascrito merece á su gobierno al-

guna confianza y á sus compatriotas un regular concepto, es porque desde sus primeros años ha procurado cumplir con sus deberes. ¿Cómo, pues, podrá en el último tercio de su vida, manchar sus canas con la negra nota de traidor á su gobierno, y descender con ella al sepulcro? Si se prestara à recibir la consagracion, esta seria la marca de su infamia, porque todo el mundo juzgaria que ella habia sido el precio de la traicion que habia hecho à las sagradas obligaciones que impone la confianza de un gobierno.

“El infrascrito, que siempre ha abrigado en su corazon sentimientos de amor, adhesion y respeto à la Santa Sede, que ha empleado sus pocos talentos en sostener diversas ocasiones el decoro y los derechos de esta, y que hallándose en Florencia hizo dimision del empleo de ministro plenipotenciario, porque el anterior gobierno le dió instrucciones, que juzgó el infrascrito eshorbitantes, espera confiadamente que la devolucion del pliego no la atribuya su Emcia. Rma. à otro principio que á la imposibilidad absoluta en que se halla de aceptarlo, pues el hombre de bien no puede sino lo que debe.

“Si su Emcia. Rma. juzga que mandar à un gobierno que conoce su existencia y sostiene su decoro, en lugar de bulas para obispos titulares, breves y rescriptos para vicarios apostólicos, que su representante resiste en Roma, no es ofender su delicadeza: podrá su Emcia. Rma. remitir el pliego por la via que mejor le parezca. Mas en tal caso suplica á su Emcia. Rma. se sirva estraer de dicho pliego los breves relativos al infrascrito, el cual postrado humildemente à los piés del Santo Padre, hace por medio de su Emcia. Rma., renuncia no solo del vicariato apostólico y obispado *in partibus* con que Su Santidad ha querido favorecerle, y por cuya bondadosa dignacion le tributa las mas sinceras y respetuosas gracias, sino que le suplica le tenga por no propuesto por su gobierno para el obispado de la Puebla.

“El infrascrito, que siempre se ha considerado indigno de un ministerio que ecsige las virtudes y letras de que carece, se prestaba al sacrificio de aceptarlo únicamente por llevar prontamente á su patria el estinguido obispado, y con él el remedio de los males; pero por el medio que esclusivamente le señaló su gobierno. Habiendo, pues, este quedado ilusorio, el infrascrito reasume gustoso su primera resolucion.

“El infrascrito, invocando otra vez la prudente máxima de su Emcia. Rma. de que las cuestiones polêmicas son por lo general inútiles, está decidido á poner término à estas con la presente nota. En esta virtud suplica à su Emcia. Rma. que si Su Santidad insiste en no conceder à México mas que vicarios apostólicos, lo que no es de esperar de su delicadísima conciencia, de su acendrada virtud y notorio celo, en vez de favorecer al infrascrito con una contestacion, se sirva expedirle sus pasaportes.

“Aprovecha el infrascrito esta ocasion para renovar à su Emcia. Rma. los sentimientos de su mas alta consideracion y respeto.—Roma, 8 de Noviembre

de 1830.—Emmo. y Rmo. Sr. cardenal Albani, secretario de Estado de Su Santidad Pio VIII.”

Escusados son los comentarios à una produccion tan razonada y tan enérgica; y para concluir con la referencia à las bases que dictó el congreso para las instrucciones à nuestro enviado à Roma, à nadie podrá ocultarse que para el cumplimiento de la cuarta relativa al gobierno superior de los regulares han variado las circunstancias por la propicia de haber reconocido España la independenciam de México y la de haberse estrechado cordialmente nuestras relaciones con esa potencia.

El brigadier D. Antonio Lopez de Santa-Anna, mas solícito de la gloria del soldado, que ambicioso de mando, consintió en que se aprovecharan otros del movimiento republicano que inició con tanta audacia; y obedeciendo al gobierno que crearon las circunstancias, partió à una expedicion lejana que lo apartaba de los muros de Veracruz. El objeto ostensible de la medida, una de las primeras que acordó el triunvirato, fué el de contener las turbulencias que comenzaban à brotar en Tejas, como preliminares de las que mas adelante fueron tan ruinosas para la república, y enfrenar las demasías de las provincias en la carrera revolucionaria que habian emprendido. Mas el motivo verdadero de la resolucion, segun los comentarios de la época, fué el de separar al general Santa-Anna del suelo en que tempranos laureles habia cortado, sacar sus tropas del recinto fortificado, especialmente al brillante regimiento número 8 del cual era coronel, y rebajar su influencia, trasladándolo à paises que no habia visitado, ó que visitó muy jóven todavia. Puede ser que el ejecutivo adivinara la gigantesca importancia del guerrero, para lo cual mas de una razon encontraria en los recientes acontecimientos de Veracruz, y si esta fué la regla de su conducta, es indispensable convenir en que fué la mas previsiva; mas si la norma de sus hechos, fué una de esas mezquinas pasiones, que deslustran tanto la marcha de los gobiernos, entonces podrá atribuirse todo, à la timidez y suspicacia con que se asustan, de vez en cuando, al observar que el mérito descuella. Santa-Anna desembarcó con sus tropas en Pueblo Viejo de Tampico y allí los rancheros que habitaban al otro lado del Pánuco, le pidieron que se formara una poblacion, en lo que convino; prestando así mérito, que realizó despues con el eminente del vencimiento de Barradas, para que se le titulara Santa-Anna de Tamaulipas, segun decretó la legislatura de aquel Estado. Cambiada la fortuna del caudillo, parece que causa vergüenza recordar sus hechos imperecederos, y otro nombre recibe aquella ciudad y aquel puerto, como si la historia que inmortaliza las grandes acciones de los servidores de su patria, no pudiera consignar tambien, para memoria y escarmiento, la ingratitud rastrera de los hombres.

Trasladado el general Santa-Anna à la ciudad de San Luis Potosí por órden del gobierno, cedió à las reiteradas instancias que desde la capital y de otros muchos lugares de la república, se le dirigieron por personas interesadas en el

triunfo de la federacion, para que se pronunciara por ella, tanto para vencer las resistencias que indirectamente oponia el ejecutivo, como para neutralizar el alzamiento de Jalisco, por el incidente demasiado sospechoso, de que estuviera conducido por dos generales, los mas identificados con la suerte del Sr. Iturbide, y quienes deseaban y procuraban notoriamente su restitucion al pais y su vuelta al poder. Graves y fundados parecieron estos motivos á Santa-Anna, y como en todas épocas ha gobernado su conducta por el estado de la opinion, lo que no pocos atribuyen á versatilidad de caràcter, aun cuando hagan ó hayan hecho lo mismo en varios tiempos, adoptó la resolucion que se le escigia, con su ardor acostumbrado. Empeñado el lance y abandonado por los mismos que lo comprometieron, como acontece siempre que asoman los riesgos, depuso las armas con sorprendente docilidad, prefiriendo entregarse sin defensa á sus enconados enemigos, al partido que quizá no hubiera sido dudoso, de salvarse promoviendo la guerra civil. Vino el general Santa-Anna á México para ser juzgado, y el gobierno cebó sus primeras iras en el octavo regimiento, mandando disolverlo y que al llegar al número que le correspondia entre los cuerpos de infantería del ejército, se anotara que *habia dejado de ecsistir por haber faltado á la subordinacion*. Tan presto así se olvidó que en la bandera de ese regimiento se inscribió, antes que en otro alguno, la mágica palabra *República*, que Santa-Anna la proclamó rodeado de sus valientes soldados, que ellos fueron los que en el dia 7 de Julio de 1821 asaltaron la plaza de Veracruz; accion heroica aunque desgraciada y siempre merecedora de aprecio. Mas ¿qué cosa no olvidan los partidos cuando importa á sus intereses? Entónces olvidaron que los generales D. Miguel Barragan, D. Luis Cortazar, D. Antonio Leon y otros habian precedido al general Santa-Anna en sus manifestaciones revolucionarias, sin que sirvieran de escándalo, ni se les aplicara el menor castigo. Santa-Anna triunfó, sin embargo, en su juicio, por la laudable imparcialidad de su fiscal el general D. Miguel Torres, por el voto de varios generales muy respetables, reunidos en junta, por la sensatez del auditor D. Ignacio Alvarado y por la justificacion del comandante general D. Miguel Barragan. Muy cuerdo anduvo este digno ciudadano, en no dar lugar, á que le leyeran en el Evangelio el pasage de la muger adúltera.

Como era natural presumir, todos los descontentos de la capital, que apenas cabian en guarismo, se dirigian á Santa-Anna, creyendo hallar un vengador, en quien tauto tenia que vengar, y aunque los escuchaba con gusto y quizá apoyaba sus quejas, rehusó constantemente mezclarse en nuevas revueltas. En la del general Lobato se inventó, para ganarle crédito, que la capitaneaba el general Santa-Anna, adelantándose hasta suplantar su firma en el acta en que suscribieron otros el plan de los amotinados. Irritado por esta superchería, encomendó á su amigo el coronel D. José Maria Tornel y Mendivil que pasara al cuartel general de los pronunciados, que lo era el convento de Belemitas y bor-

rara su nombre, como así lo verificó. Sin perder un momento se dirigió Santa-Anna personalmente á ofrecer sus servicios al cougreso, que lleno de incertidumbre y de zozobras, se mantenía reunido en su palacio de San Pedro y San Pablo, adonde se habia refugiado el Supremo Poder Ejecutivo, como si buscara amparo, y fueron ellos acogidos, si no con sincera voluntad, al ménos, con distinguidas muestras de aprecio. En seguida, se le confirió el mando del tercer regimiento de línea. Con la facilidad usual en las administraciones mexicanas, de convertir en objeto de sus favores, á los mismos individuos que han sido el blanco de sus persecuciones, ya no pensó el Ejecutivo en otra cosa que en lisongear al general Santa-Anna, rehabilitado de repente por esta innegable muestra de fidelidad. Se le nombró comandante general del Estado de Yucatan y se festinó su marcha por la situacion comprometida en que se hallaba aquella península, y considerando tal vez que no era prudente correr el riesgo de que un movimiento no previsto, aunque posible, colocara á Santa-Anna en la altura que mas tarde ha alcanzado.

Hay en Yucatan dos ciudades rivales, que son Mérida, capital del Estado, y Campeche, la plaza mas fuerte de la República y puerto bastante concurrido: esta rivalidad ecsistia antes de la independendia y despues de ella se ha reproducido, con diferentes motivos ó pretextos. En 15 de Febrero de 1824, el pueblo de Campeche, que se ostentaba orgulloso por haberse anticipado á Mérida en su adhesion á nuestra empresa de 1821, proclamó la continuacion de la guerra á España que habia decretado el Supremo Poder Ejecutivo de la nacion, y que resistian las autoridades del Estado residentes en Mérida, alegando por causa el perjuicio que resentiria su comercio de productos del pais, si á consecuencia de aquella medida, se cortaban de improviso las relaciones con la Isla de Cuba. La ciudad de Campeche, á la cual bastaba para sus consumos la esportacion de sus frutos para los puertos de la República, alegaba con sobrada justicia, que incorporada la península á la nacion, estaba obligada á correr su suerte y á obedecer sus leyes, acatando las providencias de sus supremos poderes. Enardecidos los ánimos, se entró en la via de los hechos, y el gobierno mexicano que oportunamente tuvo de ello conocimiento, dispuso enviar, como va dicho, al Sr. Santa-Anna, para que calmado la efervescencia, dejara bien puesta su autoridad.

Yucatan, que aunque separado del vireinato de Nueva-España por las leyes coloniales, no podia dejar de ser un satélite de México, luego que adquiriera un ser independiente, comprendió perfectamente su condicion en 1821, y obró cuerdaamente al romper sus antiguos lazos con la comun metrópoli. Mas su union con México ha estado sometida á eventualidades que la han interrumpido frecuentemente, hasta el grado de suponérsele muy accidental y precaria. Hemos visto que en 1824, contemplándose Yucatan en un caso escepcional, suspendió arbitrariamente las hostilidades contra España. En 1840 abrió sus puertas á